



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0015

Acorde con el soporte allegado por la abogada del demandado en reconvención, doctora Lina Paola Lozada Ramírez, el recurso de reposición que dice haber elevado contra el auto de 27 de julio hogaño fue enviado al correo electrónico del Juzgado el día 2 de agosto de 2022, a las 21:16, esto es, por fuera del horario laboral (archivo 10 fl.2).

Con todo, dado que el aludido proveído fue corregido el 11 de agosto pasado (archivo 9), el Despacho entiende que su ataque fue incoado oportunamente.

Sin embargo, dados los tropiezos que dicho documento ha tenido, según el informe que antecede, **requiérase** a la letrada en referencia, para que aporte el escrito contentivo de su recurso, con la constancia de haber sido enviado a la contraparte.

Acreditado lo anterior, ingrese de nuevo el plenario para lo pertinente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP